

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 13587. - APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

**PRECIO DE SUSCRIPCION**

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

**TARIFA DE INSERCIONES**

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos .....  
A particulares: 60 céntimos

**Ministerio de la Gobernación**

**ORDEN**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por una representación del Cuerpo de Interventores de fondos provinciales y municipales, en solicitud de que se les conceda autorización oficial para celebrar un Congreso nacional de interventores de fondos de la Administración local durante los quince primeros días de junio próximo, con el propósito de tratar los temas «Técnica y Legislación hacendística relativa a las Corporaciones locales» y «Organización del Cuerpo, en relación con el servicio técnico a cargo de los Interventores de fondos»; y

Considerando que es natural y laudable la aspiración de los Interventores, encaminada a conseguir el mejoramiento de los servicios y a enaltecer el prestigio del Cuerpo, siendo oportuno y conveniente en las actuales circunstancias, en que se están elaborando los anteproyectos de la Administración local, la celebración de este Congreso, para conocer el criterio del repetido Cuerpo sobre los temas antes expresados,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar:

1.º Que se declare oficial la celebración del Congreso que los Interventores de fondos de la Administración local celebrarán en la capital de la República durante la primera quincena del próximo mes de junio para deliberar sobre los temas indicados.

2.º Que la expresada declaración se haga pública en la «Gaceta de Madrid» y en los «Boletines Oficiales» de las provincias para conocimiento general de las Corporaciones provinciales y municipales y Empresas de servicios públicos, a fin de que presenten a los congresistas las facilidades que sean compatibles con el interés público.

Madrid, 4 de mayo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO  
Señor Director general de Administración.  
(Núm. 476) («Gaceta» del 7)

**Ayuntamiento de Madrid**

**SECRETARIA**

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 27

de abril último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de ensanchamiento del Puente de la República sobre el río Manzanares.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 7 de mayo de 1934.—  
El Secretario, M. Berdejo.

(O.—266)

**Diputación Provincial de Madrid**

**COMISION GESTORA**

**Sección de Fomento.—Negociado 1.º**

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas, que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico del pavimento de la carretera provincial de la de Miraflores a Colmenar Viejo a la de la Granja por Manzanares y Cerceda, kil6metros del 11 al 24,600.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 107.433 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 4 de junio próximo.

Las proposiciones se presentarán

extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 5.372 pesetas, en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la presentare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el 2 de junio próximo, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes Timbres provinciales.

**Modelo de proposición**

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 5 de mayo de 1934.—El Secretario, Sinesio Martínez.

(O.—266)

**AYUNTAMIENTOS**

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones para la celebración del concurso para la instalación de una cámara frigorífica en el local del Mercado público, se anuncia al público, a los efectos del artículo 36, del Reglamento de Contratos municipales, a fin de que puedan formularse los reparos dentro del plazo de seis días.

San Lorenzo del Escorial, 5 de mayo de 1934.—El Secretario, B. Palacios.

(O.—261)

**VALLECAS**

En virtud de acuerdo firme de este Ayuntamiento, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la celebración de concurso público para la adquisición de cebada para el ganado adscrito a los diferentes servicios municipales, por el periodo de un año, a contar del día 1 de julio de 1934, al 30 de junio de 1935.

El concurso se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia del Concejal Síndico y del Secretario del Ayuntamiento, el día en que hayan transcurrido veinte hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL o en el inmediato, si resultare festivo, a las doce de su mañana.

El concurso se ajustará a las bases siguientes:

La cebada será de excelente calidad, siendo rechazada la que, a juicio del Director técnico del Ganado, no reuna las condiciones de alimentación, calidad y pureza necesarias.

El pago se verificará al final de cada mes, mediante la presentación de los oportunos comprobantes del suministro efectuado durante dicho periodo de tiempo.

Las decisiones del Director no

podrán ser objeto de recurso, debiendo el adjudicatario reemplazar la cebada rechazada en el plazo de veinticuatro horas, y en otro caso, el Ayuntamiento lo adquirirá a precio corriente en el mercado, por cuenta del adjudicatario.

Para tomar parte en este concurso deberá consignarse un depósito provisional de 200 pesetas, que será elevado a 350 para el que resulte contratista.

Como punto de cálculo para apreciar la cantidad total que habrá de suministrarse, se hace constar que el Ayuntamiento tiene actualmente en servicio 21 mulas, cada una de las cuales recibe diariamente, por término medio, la ración de tres kilos de cebada.

El pliego de condiciones obra en la Secretaría municipal y horas de once a una, donde puede examinarse todos los días laborables, hasta el día anterior a la celebración del concurso.

Todos los gastos que se originen con este concurso, serán de cuenta del adjudicatario del mismo.

Para todas las cuestiones no especificadas en el mismo deberá sujetarse a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de julio de 1924.

*Modelo de proposición*

Don ..., en nombre propio o en concepto de apoderado de don ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., de ..., provincia de ..., enterado del concurso anunciado por ese Ayuntamiento para contratar el suministro de cebada para el ganado de los diferentes servicios municipales, durante el período de un año, comprendido desde el 1 de julio del corriente año hasta el 30 de junio de 1935, acepta las condiciones fijadas en el correspondiente anuncio y se compromete a suministrar la cebada en el precio de ... pesetas ... céntimos el kilo, puesta en los Almacenes de la Villa.

Fecha y firma del proponente.  
Los pliegos deberán ir reintegrados con póliza del Estado de 4,50 pesetas y timbre Municipal de 0,50 pesetas.

Vallecas, a 4 de mayo de 1934.  
El Alcalde, Amós Acero.

(O.—263)

**VALLECAS**

En virtud de acuerdo firme de este Ayuntamiento, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la celebración de concurso público para la adquisición de paja para el ganado adscrito a los diferentes servicios municipales, por el período de un año, a contar del día 1 de julio de 1934, al 30 de junio de 1935.

El concurso se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia del Concejal Síndico y del Secretario del

Ayuntamiento, el día en que hayan transcurrido veinte hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL o en el inmediato, si resultare festivo, a las doce de su mañana.

El concurso se ajustará a las bases siguientes:

La paja será de excelente calidad, siendo rechazada la que, a juicio del Director técnico del Ganado, no reuna las condiciones de alimentación, calidad y pureza necesarias.

El pago se verificará al final de cada mes, mediante la presentación de los oportunos comprobantes del suministro efectuado durante dicho período de tiempo.

Las decisiones del Director no podrán ser objeto de recurso, debiendo el adjudicatario reemplazar la paja rechazada en el plazo de veinticuatro horas, y en otro caso, el Ayuntamiento lo adquirirá a precio corriente en el mercado, por cuenta del adjudicatario.

Para tomar parte en este concurso deberá consignarse un depósito provisional de 100 pesetas, que será elevado a 150 para el que resulte adjudicatario.

Como punto de cálculo para apreciar la cantidad total que habrá de suministrarse, se hace constar que el Ayuntamiento tiene actualmente en servicio 21 mulas, cada una de las cuales recibe diariamente la cantidad de cinco kilos, por término medio, de paja de trigo.

El pliego de condiciones obra en la Secretaría municipal y horas de once a una, donde puede examinarse todos los días laborables, hasta el día anterior a la celebración del concurso.

Todos los gastos que se originen con este concurso, serán de cuenta del adjudicatario del mismo.

Para todas las cuestiones no especificadas en el mismo deberá sujetarse a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de julio de 1924.

*Modelo de proposición*

Don ..., en nombre propio o en concepto de apoderado de don ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., de ..., provincia de ..., enterado del anuncio de concurso publicado por ese Ayuntamiento para contratar el suministro de paja de trigo para el ganado de los diferentes servicios municipales, durante el período de un año, comprendido desde el 1 de julio del corriente año hasta el 30 de junio de 1935, acepta las condiciones fijadas en el correspondiente anuncio y se compromete a suministrar la paja de trigo en el precio de ... pesetas ... céntimos el kilo, puesta en los Almacenes de la Villa.

Fecha y firma del proponente.  
Los pliegos deberán ir reintegrados con póliza del Estado de 4,50 pesetas y timbre Municipal de 0,50 pesetas.

Vallecas, a 4 de mayo de 1934.  
El Alcalde, Amós Acero.

(O.—264)

**DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO**

**ANUNCIO**

Autorizada la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, por orden de la Dirección general de Obras hidráulicas de 6 de diciembre del próximo pasado año 1933, para efectuar el deslinde de la zona de dominio público en la margen izquierda del río Manzanares y tramo afectado por las obras en construcción de prolongación del colector general y estación depuradora de aguas residuales de las obras de saneamiento del subsuelo de Madrid, en término municipal de Villaverde, se va a proceder a ejecutar las operaciones para ello, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo que se hace saber por el presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL, para que, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su publicación, puedan los interesados presentar por escrito en la Alcaldía de Villaverde las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho y todos los datos o aclaraciones que juzguen oportunos relativos a dicho deslinde.

Madrid, 5 de mayo de 1934.—  
El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

**EXTRACCION DE ARENA**

Habiéndose dispuesto por la Dirección general de Obras Públicas que cuando se soliciten autorizaciones para extraer grava y arena de los cauces públicos se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don Miguel Marín Muñoz, sobre autorización para extraer 6.000 metros cúbicos de arena en el plazo de diez años del cauce del río Manzanares, en una longitud de un kilómetro a partir de la terminación de la canalización de dicho río, en término municipal de Villaverde, se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de treinta días, a contar del siguiente de la inserción del mismo, a fin de que puedan presentarse en esta Delegación, sita en Madrid, Fuencarral, 74, y en la Alcaldía del referido pueblo de Villaverde, por las personas interesadas, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

Madrid, 5 de mayo de 1934.—  
El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

*Tarifa que se propone*

Metro cúbico de arena en el punto de extracción, 3,50 pesetas.

(A.—1.089)

**AGUAS**

Don José Jorge Calero ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de agua, acompañada de la siguiente

*Nota*

Nombre del peticionario: José Jorge Calero, vecino de Carabaña (Madrid).

Nombre de su representante en Madrid: Don Eduardo Pan-corbo Yáñez, con domicilio en la calle de Barceló, 1 (Madrid).

Cantidad de agua que se pide: 120 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Tajuña.

Objeto del aprovechamiento: Usos industriales.

Término municipal donde radicarán las obras: Carabaña (Madrid).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 7 de enero de 1927, reformado por el de 27 de marzo de 1931, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales a contar del en que aparezca la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fuencarral, 74, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 4 de mayo de 1934.—  
El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

(O.—265)

**COMISION DE COMPRAS DE INGENIEROS EN EL PARQUE CENTRAL DE AUTOMOVILES**

El Teniente Coronel de Ingenieros don Enrique del Castillo y Miguel,

Hace saber: Que declarada desierta la subasta celebrada el día 30 de abril último, anunciada en la «Gaceta de Madrid» número 112 de 22 del citado abril, por lo que respecta al tercer lote que comprende diez coches automoviles, conducción interior, cuatro asientos, cuatro cilindros, cuatro tiempos, con potencia igual o mayor de c.v., por el precio límite para cada coche de 7.950 pesetas, que hace un total de 79.500 pesetas, en virtud de lo preceptuado en dicho anuncio, se convoca segunda subasta para dicho lote, que deberá verificarse en este Parque Central de Automoviles, Ronda del Conde Duque, 2, a las diez horas del próximo día 22 del corriente mes, con sujeción a los pliegos de condiciones publicados en el «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra» número 90, de fecha 20 de abril último, salvo lo concerniente a la industria nacional, toda vez que a esta subasta podrá concurrir la industria extranjera.

Se tendrá en cuenta que el precio es puesto el material en Madrid, entregado en este Parque Central de Automoviles, debiendo las proposiciones sujetarse al modelo siguiente y acompañar a las mismas los documentos consignados en los pliegos de condiciones y en el anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» número 112, correspondiente al día 22 de abril citado, cuyos pliegos se hallan asimismo a disposición de los concursantes en las oficinas de este Parque, todos los días hábiles, de las diez a las catorce horas.

**Modelo de proposición**

Don ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., en nombre de ... (o en el suyo propio), enterado del anuncio de segunda subasta para el lote correspondiente a la adquisición de diez coches automóviles, y enterado también del precio límite y demás condiciones señaladas en los pliegos de subasta, publicados en el «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra» número 90 de 20 de abril último, con los que me hallo conforme, me comprometo y obligo a suministrar los citados coches, marca ..., al precio de ... pesetas cada uno (la cantidad en letra), que hace un total de ... pesetas. Es adjunto la cédula personal corriente, número ..., clase ..., expedida en ..., a ... de ... (o el pasaporte de extranjería, en su caso) y el poder notarial, también en el suyo.

Fecha y firma.  
Madrid, 7 de mayo de 1934.—  
El Teniente Coronel Jefe, Enrique del Castillo.

(O.—26?)

**TRIBUNAL INDUSTRIAL**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1 de esta capital, a instancia de Luis de la Torre y Torre, contra don Cándido Jurado Cejudo y otra, sobre reclamación de accidente de trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia**

En Madrid, a 26 de marzo de 1934: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Luis de la Torre y Torre, mayor de edad, casado, jornalero, y de esta vecindad; y de la otra, y como demandados, don Cándido Jurado Cejudo, mayor de edad, industrial, y de este domicilio, y subsidiariamente la Compañía de Seguros La Equitativa, representada por el Letrado don Francisco del Prado y Lara, sobre reclamación por accidente del trabajo.

**Fallo**

Que debo absolver y absuelvo a don Cándido Jurado Cejudo y a la Compañía de Seguros La Equitativa, Fundación Rosillo, de la demanda deducida por Luis de la Torre y Torre, base del procedimiento.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excm. Audiencia del Territorio dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén. (Rubricado.)

**Publicación**

Leyda y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de hoy día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de

que sirva de cédula de notificación al demandante, Luis de la Torre y Torre, expido la presente, que firmo en Madrid, a 31 de marzo de 1934.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 1.112) (1.—48)

**Providencias judiciales**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En los autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez de esta capital y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Antonio Puga, en nombre de don Aquilino Río Doval, contra doña Obdulia Gómez y don Manuel Delgado Hernández, sobre pago de cantidad, por providencia del día de hoy he acordado sacar nuevamente en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, las fincas embargadas a referidos deudores y que son las siguientes:

Una tierra en el camino de Illescas; linda al Este y Norte, con camino de Illescas; Sur, Felipe Fernández, y Oeste, camino real.

Otra tierra en el mismo término, que linda: al Este, Juan Manuel Barrera; Norte, Gaspar Pompa; Sur, Ventura Gamboa, y Oeste, el camino.

Otra tierra en el propio término, que linda: al Este, Pío Gómez; Norte, camino alto de El Viso; Oeste y Sur, viuda de Francisco Valladolid.

Otra tierra con olivas, en el mismo término, que linda: al Este, Pedro Gómez; Sur, Felipe Díaz, y Oeste y Norte, Prado Chico.

Otra tierra con olivas en el propio término, que linda: al Este, Prudencia Renovales; Norte, Victorio Fernández, Sur y Oeste, Pedro Fernández.

Otra tierra en término de Ugena, que linda: al Este, Eugenio Guzmán; Sur, Prudencia Renovales; Oeste, Lucio Guzmán, y Norte, Agustín Pompa.

Otra tierra en término de Carranque, que linda: al Este, Isabel Gómez; Sur, Félix Renovales; Oeste, Antonio Garrido, y Norte, Manuel Caballero.

Otra en el mismo término, que linda: al Este, herederos de Felipe Fernández; Sur, Cristeta Guzmán; Oeste, Luisa Guzmán, y Norte, arroyo del Pradillo.

Otra tierra en el mismo término, que linda: al Este, camino de Batres; Sur, Felipe Renovales; Oeste, Chorrera de las Cristinas, y Norte, herederos de Raimundo Retana.

Otra tierra en el mismo término, que linda: al Este, Oeste y Norte, Felipe Fernández, y Sur, camino de Cubas.

Una viña en el mismo término, que linda: al Este, Gregorio Guzmán; Sur, Eusebio Alonso; Oeste, Manuel

Guzmán, y Norte, Justo Gómez.

Otra tierra en igual término, que linda: al Este, con camino; Sur, María Fernández; Norte, Saturno Rodríguez, y Oeste, arroyo de Pedro Jiménez, y

Una casa en el pueblo de Carranque, calle del Cristo, número cinco, que linda al frente, con dicha calle; Oeste, con calle; Sur, Eulogio Gómez, y Oeste, Pedro Fernández.

Para su remate, que será doble y simultáneo, en las Salas de audiencia de este Juzgado y en la de igual clase de Illescas, se ha señalado el día cuatro de junio próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento efectivo de la suma de cuarenta mil cuatrocientas trece pesetas con setenta y cinco céntimos, cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que expresadas fincas salen a tercera subasta sin sujeción a tipo y en un solo lote.

Que los autos y la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad de Illescas relativa a los títulos de propiedad de referidas inmuebles, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que los aceptan como bastantes, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y

Que el precio total en que sean rematadas indicadas fincas, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Cándido García  
Mariano Luján  
(A.—1.087)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de finca promovidos por el Banco Hipotecario de España, a quien representa el Procurador don Alfonso Bilbao, contra doña Antonia Pérez San Julián, sobre pago de cuatro mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, por primera vez en pública subasta y por la cantidad de ocho mil pesetas, fijada en la escritura origen

de dichos autos, la finca en eila hipotecada, consistente en Una casa en esta capital y su calle del Labrador, número cuatro moderno, barrio de las Peñuelas, distrito de la Inclusa.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día 29 de mayo próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que los licitadores deberán consignar previamente para tomar parte en la subasta, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen intercarse en la licitación, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se cita por medio del presente edicto a los herederos o causahabientes de la deudora, doña Antonia Pérez San Julián, para la subasta que se anuncia, no sólo para que tenga conocimiento de ella, sino para que pueda obtener su suspensión, previo el pago de su débito.

Dado en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Antonio Domínguez

(A.—1.091)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos de juicio universal de quiebra de don Felipe García Díaz, comerciante, dedicado a la fabricación de harinas en Villafranca de los Caballeros, calle del Buen Suceso, número doce, se hace saber que en la Junta general de Acreedores celebrada en veintitrés del actual, ha sido nombrado único Síndico de dicho juicio don Germán Arturo Zollinger y Weibel, Gerente de la Sociedad Buhler, S. A., promovedora de la quiebra, cuyo señor tiene aceptado el cargo y ofrecido desempeñarlo bien y fielmente.

Lo que se hace saber por el presente, a los acreedores que puedan existir del quebrado, y que se desconocen a los fines del artículo mil doscientos veinte de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN

OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia  
Juan de Hinojosa  
(A.—1.090)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de San Martín de Valdeiglesias,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en el expediente número quinientos treinta de la Jefatura de Montes, sobre exacción de multa impuesta por dicho Centro, contra el multado, vecino de Cenicientos, Jorge Díaz Martín, sobre pastoreo abusivo, se saca a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles embargados al dicho multado, y por término de veinte días, para cuyo acto se señala el día siete del próximo mes de junio y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Que dichos bienes se hallan de manifiesto en el pueblo de Cenicientos, habiendo sido justipreciados los mismos en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Lo que se hace público, advirtiéndose a los licitadores que no existen títulos de propiedad de la finca embargada.

Los bienes para esta subasta son los siguientes:

Un solar que consta de pajar y corral conjuntos, sito en término de Cenicientos, al paraje denominado Peralejo, cercado de paredes altas de piedra, de haber de sembradura de centeno medio celmán.

Linda Saliente, camino público; Mediodía, Poniente y Norte, con tierra de Nicolás Montero.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
José Megía

Arturo Serrano Salvador  
(Núm. 1.114) (D.—272)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de San Martín de Valdeiglesias,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en el expediente número mil ochocientos ochenta y cuatro de la Jefatura de Montes, sobre exacción de multa impuesta por dicho Centro, contra el multado, vecino de esta villa, Paulino Carrillo Ocaña y otros, sobre corta de tres pinos, se sacan a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles reembargados como de la propiedad de dicho multado, y término de veinte días, para cuyo acto se señala el día siete del próximo mes de junio y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y que los bienes se hallan de manifiesto en este

pueblo de San Martín, habiendo sido justipreciados los mismos en la cantidad de setecientas pesetas.

Lo que se hace público, advirtiéndose a los licitadores que no existen títulos de propiedad de la finca reembargada.

Los bienes para esta subasta son los siguientes:

Tierra dedicada a cereal, con seis olivos y siete higueras, al sitio de la Alisea, de este término municipal, polígono cuarto, parcela ciento sesenta, de segunda y tercera clase, extensión cuarenta y ocho áreas treinta centiáreas.

Linda Norte, Felipe Travado y Leoncio Segovia; Este, Isidra Manso y Leoncio Segovia; Sur, carril del Rey, y Oeste, Sebastián Delgado.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
José Megía

Arturo Serrano Salvador  
(Núm. 1.114) (D.—273)

**CHINCHON**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, en el expediente que se tramita en este Juzgado a instancia de don Victoriano Serrano Revuelta, vecino de Morata de Tajuña, sobre declaración de herederos abintestato de su hermana de doble vínculo doña Adriana Serrano Revuelta, se anuncia por medio del presente la muerte, sin testar, de dicha señora, hija de don Saturnino Serrano de las Heras y de doña Agustina Revuelta Cano, ambos difuntos, cuya señora, doña Adriana Serrano, falleció en Morata de Tajuña, de donde era natural, el día veinte de febrero del año actual, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes, y que reclama su herencia su expresado hermano, don Victoriano Serrano Revuelta, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado, a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Chinchón, a veintitrés de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
(Firmado.)

(Firmado.)  
(A.—1.085)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de San Martín de Valdeiglesias,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en el expediente número mil ochocientos ochenta y siete, sobre exacción de multa impuesta por la Jefatura de Montes, contra el multado, vecino de esta villa, Ramón López Armero, por destrozo de diez pinos, se sacan a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles embargados como de la propiedad de dicho multado, y por término de veinte días, para cuyo acto se señala el día siete del próximo mes de junio, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y que los bienes se hallan de manifiesto

to en este pueblo de San Martín, habiendo sido justipreciados los mismos en la cantidad de mil ciento cincuenta pesetas.

Lo que se hace público, advirtiéndose a los licitadores que no existen títulos de propiedad de la finca embargada.

Los bienes para esta subasta son los siguientes:

Una casa en esta villa, calle de la Lobera, número dieciséis, compuesta de piso bajo y doblado, con varias habitaciones. Linda: derecha entrando, Claro Yuste; izquierda, Eulogio Banderas; frente, dicha calle.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
José Megía

Arturo Serrano  
(Núm. 1.114) (D.—275)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de San Martín de Valdeiglesias,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en el expediente número mil ochocientos ochenta y tres sobre exacción de multa impuesta por la Jefatura de Montes, contra el multado, vecino de esta villa, Miguel Blanco Espinosa, por descortezar dieciséis árboles, se sacan a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles reembargados como de la propiedad de dicho multado, y por término de veinte días, para cuyo acto se señala el día siete del próximo mes de junio y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y que los bienes se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín habiendo sido justipreciados los mismos en la cantidad de doscientas ochenta y cinco pesetas.

Lo que se hace público, advirtiéndose a los licitadores que no existen títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Los bienes para esta subasta son los siguientes:

Tierra y viña de este término municipal, al sitio de La Alisea, de tercera clase, polígono tercero, parcela ciento cuatro, extensión dieciséis áreas diez centiáreas.

Linda al Norte, Miguel González; Este, Miguel González; Sur, Esteban Blanco, y Oeste, Miguel González.

Viña al sitio de Pozuelo, de este término municipal, polígono noveno, parcela ciento ochenta y siete, de tercera clase, extensión cuarenta y ocho áreas treinta centiáreas.

Linda al Norte, Pablo de Francisco; Este, camino de Pozuelo; Sur, Esteban Blanco, y Oeste, Indalecio Alvarez.

Tierra dedicada a cereal, al sitio de Barbillida, de este término municipal, polígono veintiséis, parcela ciento treinta y cinco, de segunda clase, extensión cinco áreas treinta y siete centiáreas.

Linda al Norte, Francis-

co Rodríguez; Este, Rafael Banderas; Sur, Rafael Banderas, y Oeste, Rafael Banderas.

Viña al sitio de Barbillida de este término municipal, polígono veintiséis, parcela ciento treinta y nueve, de segunda clase, extensión cinco áreas treinta y siete centiáreas.

Linda al Norte, Francisco Rodríguez; Este, Luis Lastras; Sur, Luis Lastras, y Oeste, Luis Lastras.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

Arturo Serrano Salvador  
José Megía  
(Núm. 1.114) (D.—274)

**COLMENAR VIEJO**

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por el presente se hace saber a don Miguel Fleta Burró, que se encuentra en el Extranjero, la indemnización de una peseta declarada a su favor, quedando a su disposición lo recuperado en sumario seguido en este Juzgado contra Prudencio Cueli Gómez y Sobrino Freixoto, por delito de robo.

Dado en Colmenar Viejo, a 17 de abril de 1934.—(Firmado.)—Alejandro Royo.

(Núm. 1.034)

**COLMENAR VIEJO**

El señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en expediente sobre cancelación de la fianza que para garantizar el cargo de Procurador de este Juzgado tenía constituida don Daniel Martínez García, ha acordado se anuncie por medio del presente para que en término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar a los que tengan algún derecho contra la expresada fianza.

Dado en Colmenar Viejo, a 19 de abril de 1934.—El Secretario (firmado.)—Alejandro Royo.

(Núm. 1.054)

**COLMENAR VIEJO**

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por el presente se hace saber a Carolina Rey Penitro, de ignorado domicilio, que en la sentencia dictada en sumario por imprudencia contra Julián Blanco Cuesta, fué declarada a su favor una indemnización de doscientas pesetas.

Dado en Colmenar Viejo, a 17 de abril de 1934.—(Firmado.)—Alejandro Royo.

(Núm. 1.035)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal número 15, don José Polo de Bernabé y Bustamante, se cita a don Enrique Yus-

te Arias, para que el día nueve de mayo, y hora de las dieciséis, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, número quince, sito en la calle León, 40 y 42, para celebrar acto conciliatorio solicitado por don Luis Jordán y García Requejo.

Madrid, once de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º  
El Juez municipal,  
(Firmado.)

(A.—1.088)

CANILLEJAS

EDICTO

Sentencia

En la villa de Canillejas a veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—El señor don Ignacio Sáinz Martínez, Juez municipal de este término, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de don Eugenio Vázquez Pérez, mayor de edad, industrial, contra don José Vázquez de la Torre, también mayor de edad, empleado, de ignorado paradero y domicilio, en reclamación de doscientas setenta y cinco pesetas, importe de una letra de cambio aceptada por el demandado e impagada a su vencimiento; intereses legales, costas y gastos.

Resultando: Que el demandante en el acto del juicio reprodujo su demanda, presentando la letra de cambio para que fuese reconocida por el demandado, y como no compareciese éste, a pesar de estar citado en legal forma, a petición del actor, fué declarado en rebeldía, admitiéndose y practicándose toda la prueba que propuso el actor.

Resultando. Que en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

Considerando: Que el silencio del demandado, que nada ha opuesto a la demanda, y de todo lo actuado en estos autos, se deduce clara y terminantemente la existencia de la obligación que al actor le impone el artículo mil doscientos catorce del Código civil, por lo que procede condenar al demandado al pago de la cantidad reclamada.

Considerando: Que es de apreciar temeridad en el demandado a los efectos de la imposición de costas.

Vista la disposición legal citada y demás de aplicación al presente caso.

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado don José Vázquez de la Torre, de ignorado paradero y domicilio, a que una vez firme esta sentencia pague al demandante, don Eugenio Vázquez Pérez, o persona que legalmente le represente, la suma de doscientas setenta y cinco pesetas que le recla-

ma por los conceptos que expresa la demanda, el interés legal de esta suma, a razón del cinco por ciento anual desde la fecha de la interpelación judicial hasta su completo abono, y asimismo le condeno al pago de todas las costas y gastos causados y que se causen en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Sáinz. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Canillejas, fecha ut supra.—Ante mí, P. H., S. Martín. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a don José Vázquez de la Torre, de ignorado paradero y domicilio, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Canillejas, a veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

P. S. M.,  
El Secretario,  
P. H.,  
(Firmado.)

V.º B.º  
El Juez municipal,  
(Firmado.)

(A.—1.086)

REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

JUZGADO NUMERO 3

Francos Manrique (Isidro), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, número 105, duplicado, procesado en causa por estafa número 126 del corriente año, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3 de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy.

(B.—608)

JUZGADO NUMERO 3

García Sánchez (Juan), cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, procesado en causa por rapto, número 105 del corriente año, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instruc-

ción número 3 de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, a fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy.

(B.—609)

JUZGADO NUMERO 3

García Sánchez (Juan), cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, procesado en causa por rapto, número 105 del corriente año, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, a fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy.

(B.—700)

JUZGADO NUMERO 10

Lanje (Fernando), natural de Alemania, de estado soltero, profesión músico, de treinta y ocho años, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Preciados, número 4, pensión Cristóbal, procesado por estafa en sumario número 99 de 1934, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, Secretaría de don Cándido García Caamaño, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—701)

JUZGADO NUMERO 10

López Jiménez (Francisco), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, hijo de Enrique y Claudia, domiciliado últimamente en la ronda de Toledo, número 10, de esta capital, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10 de esta capital, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado por la Superioridad con fecha 24 de enero pasado, en el sumario que se siguió por este Juzgado bajo el número 70 de 1932, por hurto, y llevar a efecto dicha prisión.

(B.—702)

JUZGADO NUMERO 20

Griñón Sevilla (Francisco), natural de Madrid, de estado soltero, profesión pastelero, de diecinueve años, hijo de Tomás y de Francisca, domiciliado últimamente en 2ª calle del Salitre, 16, piso tercero, número 3, procesado por tentativa de robo en causa número 458 de 1933, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—703)

JUZGADO NUMERO 11

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Fernando Ruiz Ascarza, natural de Madrid, hijo de Manuel y Amparo, de cuarenta y dos años, casado, decorador, en causa que se le sigue por es-

tafa con el número 76 de 1933, en el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, y cuya requisitoria fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en 8 de julio y «Gaceta de Madrid» de 3 de agosto de 1933.

(Núm. 1.103)

(B.—706)

COLMENAR VIEJO

Garrido Seviejo (Félix), de treinta y siete años de edad, casado, jornalero, hijo de Tomás y de Sofía, natural de San Martín de Valdeiglesias, domiciliado últimamente en la calle de Pablo Iglesias, número 100, procesado en causa número 186 de 1931, por lesiones, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, color de rostro sano, viste traje azul de mecánico, alpargatas y gorra de visera, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, dentro del término de diez días, contados desde su inserción en los periódicos oficiales, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad con fecha 11 de enero último, llevar a efecto la misma en la cárcel de este partido.

(Núm. 1.109)

(B.—708)

ZARAGOZA

Pérez Ferro (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de veintitrés años, hijo de Antonio y de Carolina, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por robo, sumario número 13 de 1934, comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, con objeto de constituirse en prisión y otras diligencias acordadas contra el mismo.

(Núm. 1.111)

(B.—709)

JUZGADO NUMERO 10

Segovia Barbero (María), natural de Navas del Marqués (Ávila), de estado soltera, profesión sirviente, de veintiún años, hija de Francisco y Florencia, domiciliada últimamente en Las Navas del Marqués, procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10 de esta capital, con el fin de que cumpla la pena impuesta por la Superioridad en sentencia fecha 17 de diciembre de 1932, en la causa tramitada por este Juzgado bajo el número 852 de 1932.

(B.—703)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Francisco Sinis Sanz se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor G. Valdés) sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 22 de septiembre de 1933, por el que se denegó licencia para establar 20 reses en cada uno de los establos de la vaquería del recurrente de la calle de Andrés Mellado, número 72.

Madrid, 5 de febrero de 1934.—El Oficial de Sala, J. A. Carrasco.

(Núm. 355)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Fidel del Reguilla Guerrero se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Espinosa), sobre revocación acuerdo del señor Teniente Alcalde del distrito del Hospital de 3 de enero de 1934, por el que se ordena al recurrente, como propietario de la casa número 3 moderno de la travesía de la Primavera que desaloje la habitación resultante de convertir las dos buhardillas en una vivienda, y a no volverla a alquilar cuando sea desalojada.

Madrid, 25 de abril de 1934.—El Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 1.104)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Emilio Cano y Cano se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del Sr. Espinosa) sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 2 de septiembre de 1932, que denegó la licencia para carbonería en la calle de Silva, número 46.

Madrid, 25 de abril de 1934.—El Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 1.105)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Amadeo Moreau Peirret se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del Sr. Garrigues), sobre revocación acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid fecha 20 de octubre de 1933, que acordó denegar licencia de construcción de una nave y cerrar con muro parte de la finca número 2 del paseo bajo de la Virgen del Puerto, de esta capital.

Madrid, 13 de abril de 1934.—El Oficial de Sala, J. Carrasco.

(Núm. 1.100)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Luis García Plaza se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del Sr. Caro), sobre revocación de decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid de 13 de noviembre de 1933, y de todos los demás dictados por la misma autoridad y por el Teniente de Alcalde del distrito de la Universidad denegando licencia para rellenar de tierra hasta las rasantes de la vía pública el solar de las calles de Blasco de Garay, 81 y Joaquín María López, 38.

Madrid, 24 de abril de 1934.—El Oficial de Sala, P. O., J. A. Carrasco.

(Núm. 1.099)

Don Moisés García Rives, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Madrid, fecha 7 de febrero de 1933, sobre corrida de esca-

las y ascensos entre otros, don Adolfo Navarrete, don Francisco Rodríguez y don Luis Alvarez Builla.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 23 de abril de 1934.—Juan Manuel Corujo.

(Núm. 1.098)

El Procurador don Ignacio Corujo ha acudido ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en representación de don Pedro Solís y Desmasieres, en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económico Administrativo fecha 3 de noviembre de 1933, en expediente contra liquidación por exceso de timbre número 665 de 1932.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 24 de abril de 1934.—Juan Manuel Corujo.

(Núm. 1.097)

El Procurador don Vicente Ruiz Valarino, en representación de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, fecha 25 de enero de 1934, que desestimó el recurso de reposición formalizado por la recurrente contra acuerdo de 15 de noviembre anterior, que negó satisfacer los impuestos correspondientes a la ampliación de obras en las efectuadas para cubrir con un túnel artificial la línea de circunvalación en la calle del Ferrocarril.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 19 de abril de 1934.—Juan Manuel Corujo.

(Núm. 1.046)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Ezequiel Sáez Osma se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Caro), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Cañillejas, notificado el 23 de diciembre de 1933, disponiendo el cese del recurrente en su cargo de Maestro municipal interino.

Madrid, 13 de abril de 1934.—El Oficial de Sala, Julio Corda.

(Núm. 1.042)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Ramón Serra Barbara se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Administración (Secretaría del señor Espinosa), sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 2 de noviembre de 1933, recaída en el expediente de la contra-

ta con don Benito de Castro, para construir un Parque de Bomberos en la calle de Moret.

Madrid, 18 de abril de 1934.—El Oficial de Sala, P. S., José A. Carrasco.

(Núm. 1.044)

#### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

##### Anuncio

Se hace saber por el presente que habiendo sufrido extravío los cupones de la serie B. núms. 43.662 y 152.688, del vencimiento de 1.º de abril de 1934, de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, presentados por doña Matilde Martín de Fresno en esta Dirección General, se anuncia al público por medio del presente, y término un mes, para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en las oficinas de este Centro, dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 30 de abril de 1934.—P. El Director General (firmado).

(Núm. 1.150)

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

##### Expropiaciones

Rectificada por la Alcaldía de esta capital la relación nominal de los propietarios a quienes afecta la expropiación de terrenos necesarios para la ejecución de las obras de ampliación de instalaciones de la estación de paseo Imperial, de la línea de circunvalación, de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, aprobadas en 19 de enero de 1927, he acordado, en uso de las facultades que me confiere la ley de 20 de mayo de 1932, publicarla a continuación, a fin de que las personas o entidades interesadas puedan reclamar, ante la Alcaldía de esta capital contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas para el objeto referido, en el plazo de veinte días, contado desde la publicación del presente anuncio, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación Forzosa.

Madrid, 23 de abril de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

*Relación nominal de los interesados en la expropiación necesaria para las obras antes mencionadas*

Finca. Propietario. Domicilio. Líquido imponible.

Juan Duque (solar), de 5.469,75 metros cuadrados. Don José Igartúa y otro. Finca. 2.250 pesetas.

Juan Duque, 33. Doña María Dolores Tro del Campo y otro. Finca. 5.400 pesetas.

Juan Duque, 35. Don Manuel Martínez. C. Barajas, 1. 1.130 pesetas.

Paseo de los Melancólicos, 2. Don José Mayor Vigil y otros. Finca. 5.430 pesetas.

Paseo de los Melancólicos, 4. Doña María de las Mercedes Tró y Masó. Belén, 4 y 6. 2.600 pesetas.

Paseo de los Melancólicos, 6. Doña María del Pilar García Aybar. Fuencarral, 50. 4.060 pesetas.

Paseo de los Melancólicos, 7. Don Albino Cabañas, Pez, 36. 1.580 pesetas.

Madrid, 5 de abril de 1934.—El Alcalde, P. Rico. (Rubricado.)—Hay un sello en tinta que dice: «Ayuntamiento de Madrid.—19 abril de 1934.—Salida.»

Es copia.—El Ingeniero Jefe, Vallejo.

#### CRISTALERIA VIC

Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo que preceptúan los artículos del título y de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria para el día 30 del corriente, a las siete de la tarde, en su domicilio social, Los Madrazo, número 24, Madrid.

##### Orden del Jiu

Lectura y, en su caso, aprobación del acta anterior.

Lectura de la Memoria del Consejo de Administración

Aprobación, si ha lugar, del balance y cuentas anuales.

Renovación de la mitad del Consejo de Administración.

Madrid, ocho de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario del Consejo de Administración,

Juan Vic

(A.—1.092)

#### SOCIEDAD GENERAL ESPAÑOLA DEL MERCURIO

El Consejo de Administración, según lo dispuesto en los Estatutos sociales, convoca a Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 28 del actual, a las once horas, en el domicilio social, calle de Sevilla, 3, a fin de proceder al examen y aprobación de la Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio de 1933.

El depósito de acciones deberá hacerse dentro del plazo estatutario, en la Caja social o en el Banco Español de Crédito.

Madrid, siete de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Presidente del Consejo de Administración,

Arsenio Martínez de Campos

(A.—1.093)

#### AVISO

Don Adolfo Santos Barrios, propietario del establecimiento de de café bar Santa Cruz, sito en la plaza de la Provincia, número 3, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don José Fernández Pardo, lo que se pone en conocimiento de los acreedores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que las personas que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto, perderán el derecho de hacerlo, con arreglo a la Ley.

Madrid, siete de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

(A.—1.094)

#### IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52  
Teléfono 53202